



Universidad Nacional del Nordeste  
Facultad de Ciencias Veterinarias

Las Malvinas son argentinas  
- 40 AÑOS -



**RESOLUCIÓN N° 1083/2022**  
CORRIENTES, 17 de octubre de 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 14-2022-01412, por el cual el Secretario de Investigación y Posgrado de esta Unidad Académica, Dr. David Roque HERNÁNDEZ solicita la adquisición de materiales de construcción para la reparación del piso del aula de Posgrado de la Facultad de Ciencias Veterinarias-UNNE; y

**CONSIDERANDO:**

La Resolución N° 692/2022-CV por la cual se autoriza a efectuar la Contratación Directa 224/2022 y se aprueba el Pliego de Condiciones Particulares, a fs. 13/19;

Que por Resolución N° 870/2022-CV se aprueba la Contratación Directa N° 224/2022 adjudicando a las Empresas "CERAMICA NORTE S.A. (CUIT: 30-56604171-1)", por la suma de \$ 134.932,18.- y "JUAN CARLOS GAILLARD (CUIT: 20-93938615-8)", por la suma de \$ 4.745,00.- por un total de \$ 139.644,18.- se declara fracasado el Renglón N° 6 y se autoriza un nuevo llamado con el aumento del presupuesto por la suma de \$ 170.000,00.-;

El Acta de Apertura de sobres de ofertas de la Contratación Directa N° 313/2022, a fs. 78/79;

Los presupuestos obrantes a fs. 80/97;

El Cuadro comparativo de precios a fs. 100;

El Informe Técnico que se adjunta a fs. 101;

El Acta de preadjudicación a fs. 102;

El Informe N° 072/2022- Dpto. CyP emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto del área Económico Financiera a fs. 105, donde se sugiere preadjudicar la Contratación Directa N° 313/2022 por la suma de \$ 203.553,00.- y comunica lo siguiente:

- Que la Empresa "JUAN CARLOS GAILLARD (CUIT: 20-93938615-8)", cumple con los requisitos formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y su oferta cumple con las características técnicas.
- Que la Empresa "CERAMICA NORTE S.A. (CUIT: 30-56604171-1)", no cumple con los requisitos formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, porque ofrece un mantenimiento de oferta menor al solicitado, por lo tanto, corresponde desestimarla de acuerdo al Art. N° 8 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

El Dictamen N° 1010/2022- emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la UNNE, a fs. 108;

Las atribuciones conferidas a la suscripta por el Estatuto de la Universidad Nacional del Nordeste;

**LA DECANA  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°** - Aprobar lo actuado con motivo de la Contratación Directa N° 313/2022 y adjudicar según el siguiente detalle:

ES COPIA

SANDRA J. PATERNÓ  
Directora de Gestión Administrativa  
Facultad de Ciencias Veterinaria UNNE

//.



Universidad Nacional del Nordeste  
Facultad de Ciencias Veterinarias



Las Malvinas son argentinas  
- 40 AÑOS -



11.2

### RESOLUCIÓN N° 1083/2022

**Reglón Único:** 60 m<sup>2</sup> de CÉRAMICOS SIMIL MADERA 50x50 cm, alto tránsito, a la Empresa “JUAN CARLOS GAILLARD (CUIT: 20-93938615-8)”, por la suma de \$ 203.553,00.- (PESOS DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CERO CENTAVOS), por ser la única oferta admisible, conveniente y ajustarse a las características técnicas y legales solicitadas.

**ARTÍCULO 2°** – Imputar la suma total de \$ 203.553,00.- (PESOS DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CERO CENTAVOS); al INCISO 2.- “BIENES DE CONSUMO” – Pda. Ppal. 26.- “Productos de minerales no metálicos” – Pda. Pcial. 264.- “Producto de cemento, asbesto y yeso” - con Recursos: “Propios” - con cargo a los fondos de la Secretaría de Investigación y Posgrado – Ejercicio 2022.

**ARTÍCULO 3°** - Regístrese, comuníquese y archívese.

rcv  
pgs  
pgs

Cra. PAOLA GISELE SALINAS  
Secretaria Administrativa

Dra. MARÍA FABIANA CIPOLINI GALARZA  
Decana

ES COPIA

SANDRA J. PATERNA  
Directora de Gestión Administrativa  
Facultad de Ciencias Veterinaria UNNE